



Revista Internacional de Psicoanálisis de Pareja y Familia

ISSN 2105-1038

N° 30-1/2024

Las parejas y las familias ante la ley y la Justicia

Introducción al número “Parejas y familias ante la ley y la Justicia”

Anne Loncan*

Cualquiera que sea el país de que se trate, parece que la frecuencia de *apelar* a la Justicia ha crecido por todo tipo de motivos que también afectan a la vida de las parejas y de las familias. Delitos y crímenes por los que es preciso *confrontar la ley*, también habría experimentado una aceleración sin precedentes. Por último, en varios países se están adoptando nuevas disposiciones legales de manera similar. Esto nos obliga a pensar en las interferencias de estos múltiples desarrollos con la práctica psicoanalítica de parejas y familias. Los problemas que generan nos llevan a los confines del ámbito de nuestra clínica habitual y, en consecuencia, a relacionarnos con otros profesionales para una colaboración multidisciplinar.

Evolución de la legislación y recurso a la ley y/o a la Justicia

Una visión general de las situaciones. que justifiquen el enfrentamiento de una pareja o una familia con la ley y/o con la Justicia. En las últimas décadas, los cambios sociales y legislativos han sido considerables y es importante apreciar sus efectos en nuestro campo de intervención. Las nuevas disposiciones legislativas se han adoptado bajo la presión de minorías activas que exigen cambios, como la posibilidad relajada de no mantener el sexo de nacimiento, pero las nuevas leyes también confirman, oficializando, prácticas que se han vuelto habituales, como las uniones. entre personas del mismo sexo. El aura de escándalo disminuye a medida que las parejas y familias se legitiman en formas que no hace mucho eran motivo de vilipendio. El aumento de la incidencia de divorcios y separaciones ha avivado durante mucho tiempo los

* Psiquiatra, psiquiatra infantil, psicoanalista de pareja y de familia, miembro y antiguo presidente de la SFTFP y del CTFP-GSO, miembro de la AIPPF. anne.loncan@gmail.com



tribunales, pero desde 2017 el divorcio de mutuo acuerdo puede registrarse en Francia ante el notario, lo que ha aliviado considerablemente a la Justicia. En consecuencia, INSEE¹ Actualmente no puede contar los divorcios en Francia, ya que el Ministerio de Justicia ya no tiene el monopolio.

Recordemos que una de las causas indiscutibles del divorcio se basaba en la infidelidad de uno de los cónyuges. Desde el verano de 1940, el gobierno de Vichy había hecho de la infidelidad “un delito que corrompe a la familia y tiende a pervertir la naturaleza, el Estado y el cuerpo social”. De 1939 a 1945, el INSEE no registró ningún divorcio. ¿Se dedican los magistrados a otras tareas o los divorcios han caído bajo los efectos combinados de la guerra y la represión criminal del adulterio? Actualmente, “la observación de adulterio”, aún practicado, no conlleva ninguna sanción penal, pero beneficia al cónyuge que pretende aprovecharse durante un divorcio conflictivo, lo que queda dentro de la competencia de la Justicia.

Solíamos hablar con compasión de los hijos de los divorciados, cuya situación los exponía a un destino triste, incluso a la delincuencia. Estudios serios han demostrado que posibles perturbaciones podrían existir previamente, también estar relacionadas con la edad y, en general, son transitorias. El futuro de estos niños, como el de todos los demás, depende en gran medida del entorno, lo que no conduce necesariamente a la experiencia de un trauma, a pesar de los trastornos sufridos. Porque los efectos de las separaciones difieren mucho dependiendo de la brutalidad de los acontecimientos y del impacto que asumen, tanto para cada padre como para cada hijo, pudiendo la familia quedar fracturada o simplemente desarticulada.

En cuanto a las parejas ilegítimas, antaño consideradas una asociación de depravados, o incluso delincuentes (véanse las ordenanzas de Vichy), su proporción casi iguala a la de las parejas legítimas y el oprobio lanzado sobre ellas y sus descendientes parece casi haber desaparecido.

Al mismo tiempo, las madres solteras, que eran vistas como mujeres fáciles o desafortunadas “seducidas y abandonadas”, ya no son tan estigmatizadas y, si lo son, es en función de su estatus social: una ministra no perderá ninguna consideración pública, mientras que una joven aislada cuya situación financiera es precaria se verá empujada a los márgenes de la sociedad. También es importante subrayar que estos cambios son concomitantes con una liberación de la palabra, generalmente con el apoyo de ciertos círculos. Así, hace medio siglo, ningún adolescente se habría atrevido a mencionar una orientación sexual “antinatural”. Aunque es más fácil hablar de ello, la incompreensión que a veces se convierte en agresión no ha desaparecido y ahora son los agresores y acosadores los que son objeto de procesos judiciales. Asimismo, se ha vuelto más común denunciar actos de incesto y agresión sexual que normalmente escapaban a la ley.

Si es inútil continuar con el inventario de todos los cambios ocurridos respecto de actos, comportamientos o situaciones que involucren a la Justicia, haya o no violación

¹ El instituto nacional de estadística y estudios económicos.



de la ley, lo cierto es que las parejas y las familias pueden ser escenario de faltas y delitos, desde los más graves hasta los más veniales.

Delincuencia y crimen dentro de la familia

Cuando se desprecia la ética compartida, la naturaleza de la configuración familiar interviene poco en la ocurrencia de delitos o faltas. Expoliaciones, violencia doméstica, maltrato infantil que puede llegar hasta el asesinato: en todos los casos, los poderes públicos tienen que intervenir en la vida de las familias. Es justo decir que estas intervenciones son demasiado frecuentes o no lo bastante frecuentes; las creencias y convicciones de cada cual tiñen de forma diferente la caracterización de estas situaciones.

La violencia y la destrucción también vienen del exterior. Sucede que la familia es objeto de agresiones, voluntarias o no, ya sea contra uno de los suyos (por ejemplo, en un ajuste de cuentas) o contra ella en su conjunto (incendios, robos). Son entonces las autoridades policiales o judiciales quienes intervienen y remiten a las parejas y familias a consulta. No todos los casos serán examinados en este número, que está orientado más precisamente hacia un enfoque terapéutico que contribuye al desvelamiento de lo no dicho, a la metabolización de los trastornos generados en los vínculos y en el aparato psíquico del grupo familiar.

Veremos que los artículos están centrados en problemáticas intensas.

El tema se ha dividido en varios capítulos.

En el primer capítulo, titulado “*Infringir la ley o beneficiarse de ella*”, se encuentran dos producciones originales. Florian Houssier nos ofrece un estudio teórico-clínico centrado en el futuro del adolescente frente a un estrecho control materno que se mantiene a expensas de la tierna corriente que se supone debe prevalecer. Dos relatos clínicos, uno procedente de consultas familiares y otro de terapia familiar, ponen de relieve los procesos que, inmersos en un clima incestual, inclinan a estos jóvenes a la transgresión de la ley.

Además de restrictiva y punitiva, la ley también contempla los "trasplantes" de niños que conlleva la adopción. Recientemente, nuevas disposiciones legales en Italia han introducido familias adoptivas en las que el niño conserva el contacto con su familia de origen (normalmente reducida a la madre). Por tanto, es necesario un apoyo psicológico y medidas de adaptación del entorno para liberar al niño de los desgarradores conflictos que esterilizan su vida psicológica y emocional. Maria-Grazia Fusacchia nos presenta un caso ilustrativo de este problema y de las medidas técnicas implementadas.

El capítulo “*Crimen en la familia*” reúne 3 artículos bajo su lema: el histórico artículo de Bernard Savin fue publicado en 2001 en *Le Divan familial* n° 6. Este autor, con sólida experiencia de trabajo psicológico en ambientes penitenciarios, incluso en la



modalidad familiar, establece de inmediato la relación entre delito y familia, título de su artículo: «...Cualquiera que sea su forma y su víctima, todo delito tiene repercusiones familiares. Habla con la familia y habla de la familia». La hipótesis de una recuperación elaborativa de un trauma transgeneracional es examinada y alimentada por el caso de la terapia familiar realizada en prisión.

Siguen dos artículos que abordan la cuestión del infanticidio desde diferentes ángulos de vista. Magali Ravit presenta un repaso de las principales obras sobre el tema, empezando por la reinterpretación del mito de Medea. Diferencia los asesinatos de niños cometidos muy tempranamente, a menudo vinculados a la precariedad y la inexperiencia de la madre, de aquellos que derivan de una patología melancólica subyacente, donde el sacrificio del niño serviría como «una contra-inversión en un dolor alienante». Para ello, se parte de dos situaciones clínicas encontradas en un entorno penitenciario. Por su parte, Sonia Harrati y David Vavassori exploran los resortes intrapsíquicos de la dinámica asesina del niño cuando «el filicidio reactualiza los aspectos primitivos e indiferenciados del sujeto, así como los traumas que han permanecido en silencio, contaminando los vínculos conyugales e intrafamiliares».

El tercer capítulo del número 30 plantea la cuestión de **trabajo del psicoanalista de pareja y familia** ante situaciones que involucran a la Justicia. Este aspecto ha sido abordado en artículos anteriores, pero constituye el foco principal de dos textos.

El primero es aquel, donde el autor principal es Roberto Losso, nuestro colega argentino recientemente fallecido, a quien esta nueva publicación rinde homenaje. Publicado originalmente en la revista *Interazioni* (2012/2), este artículo fue co-escrito con Ana Packciarz Losso, esposa de Roberto. Los autores describen el contexto multidisciplinario en el que se desarrolla su labor terapéutica ante conflictos conyugales o familiares insolubles, en particular divorcios “interminables”, que les proporcionan un ejemplo perfectamente ilustrativo.

Las colegas argentinas Roberta Gorischnik, Gimena Falcone y Melina Nadal nos hablan del beneficio de las intervenciones con familias que enfrentan procesos judiciales, destacando la relevancia de las prácticas de mediación inspiradas en el psicoanálisis del vínculo.

Para completar el trabajo teórico-clínico que presentan todos estos artículos, **se ha creado una nueva sección**, que titulamos “**Clínica de cine**”. El objetivo es presentar obras de cine, recientes o patrimoniales, y examinarlas según el corpus teórico del psicoanálisis de pareja y familia. No ofrecemos una reseña de la película, como se encuentra en la prensa, y mucho menos un análisis cinematográfico que diseccionaría la construcción realizada y los aspectos técnicos utilizados por el autor: las escuelas de cine y sus profesores lo aportan. Pretendemos resaltar la relevancia de nuestros conceptos fuera de las sesiones de terapia, para reflexionar sobre estas secuencias que nos presentan fragmentos virtuales de la vida donde aparecen aspectos significativos del funcionamiento psicológico de la pareja o familia.

Son examinados dos películas recientes relacionadas con el tema:



Je verrai toujours vos visages (Siempre veré tus caras) es una ficción documental de 2023. La autora, Jeanne Herry presenta la Justicia Restaurativa, una nueva forma de justicia que se promueve en toda Europa desde 2014. En Francia, se experimentó antes de ser formalizada mediante un decreto de implementación en 2017. Ofrezco una presentación de esta película que destaca el rigor de las prácticas y la naturaleza de los efectos de la Justicia Restaurativa. Lo que importa es el entendimiento mutuo entre delincuentes y víctimas, más allá o por debajo de cualquier juicio. Se presentan dos situaciones muy diferentes: por un lado, un pequeño grupo de delincuentes enfrentados a igual número de víctimas de robo, y por otro, un hermano y una hermana separados por el incesto del mayor sobre su hermana menor.

Anatomie d'une chute (Anatomía de una caída), obra de ficción de 2023, producida por Justine Triet, es el tema de una nota redactada por Margherita Rossi. Tras la presentación de la obra y los numerosos premios obtenidos, el autor sigue el desarrollo y la complejidad del proceso en el que la esposa es acusada del asesinato de su marido, habiendo sufrido este último una caída mortal de la que el único testigo es su hijo ciego. Margherita Rossi se pregunta sobre la evolución de una pareja que no ha podido madurar y transformar la parte del caos que los habita: «Podemos entonces plantear la hipótesis de que en esta historia la caída se convierte en una metáfora del fracaso de este tercer polo representado por el hijo, pero también del propio vínculo de pareja, en su función de espacio intermediario y creativo».

Una breve **nota de lectura** cierra este número. Jean-Philippe Grynberg nos habla de Rozenn Le Berre y su libro *Sur la crête* que relata años de experiencia dentro de un hogar de Protección Judicial de Menores (PJJ), destacando la versatilidad de las tareas y actividades realizadas, así como la perspectiva multidisciplinar que requieren.

En última instancia, este número se nutre de los aspectos oscuros y las sombras que encontramos en las parejas y familias que entran en conflicto con la ley, ya sea como demandantes, demandados o condenados. Aquí sólo se presenta una pequeña muestra de estos enfrentamientos y colaboraciones, lo que da fe de la dificultad de este enfoque y del valor de quienes se embarcan en él.